

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	
		Por un año..	25
		Por 6 meses.	15
		Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 3 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Investigación de la Hacienda pública.

Habiendo acordado esta Delegación que los Investigadores afectos á la misma giren visita á los diferentes partidos que constituyen la provincia, se hace saber por medio de este BOLETÍN OFICIAL, interesando de las Autoridades locales que les auxilien y faciliten para el mejor desempeño de su cometido que es la investigación de todas las contribuciones, rentas é impuestos de la Hacienda pública.

Palencia 3 de Noviembre de 1892.

—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

COMISARÍA DE GUERRA

DE PALENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Inspección general de Administración militar é instrucciones dadas sobre el particular por la Intendencia militar de este distrito, en vista de haberse celebrado sin resultado primera y segunda subasta é igual número de convocatorias de proposiciones libres para contra-

tar durante el actual año agrícola el servicio de utensilios á precios fijos en esta plaza, se invita á los comerciantes, industriales y demás personas de esta localidad á quienes pudiera convenirles por si desean presentar proposición bajo los mismos precios y tiempo de duración que han regido en las anteriores licitaciones y condiciones y garantías que se les pondrán de manifiesto en esta Comisaría de Guerra, sita en la plazuela de San Pablo, número 4, todos los días laborables de nueve á dos de la tarde, en la inteligencia de que el plazo para presentar proposición terminará el día 15 del corriente mes.

Palencia 3 de Noviembre de 1892.

—Jacinto Hermúa.

Juzgado de primera instancia
de Saldaña.

Don Francisco Sigler Sáenz, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado Amador Aguilar Lozano, vecino de Villaprovedo, en causa criminal seguida contra el mismo por el delito de intento de violación, se sacan á subasta pública las fincas siguientes de su propiedad, sitas en término de Villaprovedo, á saber:

1.º Una tierra quifión á do llaman Valduerna, que hace esta parte un cuarto muy corto, y linda por Oriente reguera, Sur Cándido Ramos, Poniente Rosa Aguilar y Norte la heredera María; valuada en noventa y tres pesetas.

2.º Mitad de una tierra á Fuente Cepo, que hace cuartero y medio

corto; linda Norte y Poniente pradera, Oriente Doña Polonia Lozano y Mediodía cárcaba; en sesenta pesetas.

3.º La mitad de una viña á Sobre la Huerta, que hace medio obrero corto; linda Norte el heredero Iluminado Aguilar, Oriente Polonia Lozano, Sur vallado y Poniente Zoila Alonso; valuada en sesenta pesetas.

4.º Tercera parte de otra viña á las Vagoneras, hace medio obrero; linderos Norte Fermín Martín, Oriente Don Fausto Hornillos, Sur Iluminado Aguilar y Poniente Baltasar Gallego; valuada en sesenta pesetas.

5.º Y otra tierra á la Grande de Paradeja, cabida de un cuartero; linderos Norte camino de Carrecazadilla, Sur y Poniente herederos de Polonia Lozano y Oriente viña de Mariano Gregorio; valuada en veinte pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinticinco de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y municipal de Villaprovedo, sin sujeción á tipo por ser la tercera subasta y no haber habido postores en las dos anteriores.

Se hace constar que dichas fincas carecen de título inscrito en el Registro de la propiedad, y los remanentes subsanarán á su costa tal requisito dentro de treinta días y antes de hacer la escritura de venta, que también será pagada por los mismos.

Se previene que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por

ciento del valor de los bienes que sirven de tipo en aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las personas que quieran interesarse en la subasta concurrirán en el día, hora y sitios designados.

Dado en Saldaña á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Sigler Sáenz.—Por mandado de S. S.º, Roque Bregón.

Juzgado de primera instancia
de Carrión de los Condes.

Don Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercero y último edicto cito y llamo á cuantos se crean con derecho al ejercicio del cargo de Patrono del Hospital de Santiago de la villa de Frómista, patronato fundado por Fernán é Isabel González en el año de 1507, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia y *Gaceta de Madrid*, se personen á deducirlo ante este Juzgado, apercibidos que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo. Ha solicitado el nombramiento de Patrono D. Ezequiel Ortíz Orense, vecino de Valladolid, como descendiente legítimo de los últimos Patronos.

Dado en Carrión de los Condes á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Ruiz.—P. M. de S. S.º, Baldomero Pinedo.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el Ingeniero Jefe del distrito que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo Don Angel López y López, en las fechas que se expresan, con la aproximación que marcan las disposiciones vigentes.

NOMBRE DE LA MINA.	Núm.º	TÉRMINO DONDE RADICAN.	NOMBRE DEL REGISTRADOR.	CLASE DE LA OPERACIÓN.	FECHA ó plazo de la operación.	MINAS Y REGISTROS COLINDANTES.
Julia.	945	S. Cebrían de Mudá.	D. Anastasio Goicoechea.	Demarcación.	Del 6 al 14 Noviembre.	Jóven Idefonso y Florentina.
Manuela.	943	Resoba.	Manuel González del Corral.	Idem.	Del 14 al 22 idem.	Se ignora.
Demasia La Positiva	708	Villaverde la Peña.	Victor Fernández Bayón.	Idem.	Del 20 al 28 idem.	Los Dos Hermanos y La Positiva
Demasia La Luz.	944	Velilla de Tarlonte.	Cirilo Maria de Ustara.	Reconocimiento.	Del 22 al 30 idem.	La Positiva, Propicia, La Luz y Benita.

Salinas de Río-Pisuerga 27 de Octubre de 1892.—El Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.

Don Santiago de la Fuente Torres, Alcalde constitucional de esta villa de Itero de la Vega.

Hago saber: Que por renuncia del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, dotada con la cantidad de setenta y cinco pesetas por la inspección de carnes, que cobrará trimestralmente de fondos municipales, debiendo advertir á los que se hallen interesados en solicitarla, que existen en la localidad cincuenta labranzas de mulas y algunas parejas de bueyes y que se viene pagando por las primeras á razón de tres fanegas de trigo por asistencia y herraje.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes á la Alcaldía de esta localidad en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Itero de la Vega 1.º de Noviembre de 1892.—Santiago de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

La recaudación de los recargos municipales consignados en las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico de 1892 á 1893, tendrá lugar en esta localidad los días 10 y 11 del corriente mes, en la Sala Consistorial, donde estará el Recaudador desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Palenzuela 2 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, A. Varona.

Ayuntamiento constitucional de Villahán.

Don Santiago Diez Ortega, Alcalde constitucional de Villahán.

Hago saber: Que en los días 9 y 10 del actual se verificará la cobranza del segundo trimestre de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de este distrito para el actual año económico.

Villahán 1.º de Noviembre de 1892.—Santiago Diez.

CUENTA de las obras de carpintería correspondientes á la construcción de peldaños para la subida del ropero general de hombres y sala de recreo de ancianos, construcción de marcos y trampillas para guardar utensilios en el dormitorio de ancianos, cuyas obras se han ejecutado en la Casa provincial de Beneficencia durante el mes de Setiembre de 1892.

	Pesetas Cts.
Según lista de jornales..	86 "
A Felipe Lanchares, según recibo núm. 1.	8 "
IMPORTE TOTAL.	44 "

Asciende esta cuenta á la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas. Palencia 14 de Octubre de 1892.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.—El Maestro carpintero, Felipe Lanchares.

Sesión de 21 de Octubre de 1892.

Aprobada por la Comisión y dispuesta su publicación en el *Boletín* á los efectos del art. 125 de la ley Provincial.—El Vicepresidente, Antonio Polanco.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas de 1 mes de Octubre de 1892.

DECENAS	NACIDOS VIVOS.						ABORTOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1.ª	3	3	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	7
2.ª	6	2	8	1	2	3	1	1	2	1	1	2	3	10
3.ª	9	10	19	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	23
Total..	18	15	33	2	2	4	3	3	6	3	3	6	6	40

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Octubre de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DECENAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Ca-sados.	Viudos.	TOTAL.	Solteros.	Ca-sadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.ª	5	3	1	9	5	1	1	7	16
2.ª	3	2	1	6	4	1	1	6	12
3.ª	9	1	1	11	1	1	3	5	16
Total..	17	6	3	26	10	3	5	18	44

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Octubre de 1892, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL.		DE MUERTE VIOLENTA.		DE MUERTE SENIL (Vejez).		Va-rones.	Hem-bras.
	Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hem-bras.	Varones.	Hem-bras.	Varones.	Hem-bras.		
1.ª	7	5	1	1	1	1	1	1	1	1	8	5
2.ª	6	5	1	1	1	1	1	1	1	1	6	5
3.ª	8	4	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4
Total..	21	14	3	3	3	3	3	3	3	3	24	14

MATRIMONIOS y sentencias de nulidad y divorcio registradas en los libros del Registro civil durante el mes de Setiembre de 1892.

DIAS.	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO.			Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1892.	Matri-monios civiles.	EJECUTORIAS.	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	Sin asistencia del Juez municipal.	De nulidad.			De divorcio.	
		Por falta de aviso prévio.	Por otra causa.				
5	1	1	1	1	1	1	1
8	1	1	1	1	1	1	1
10	2	1	1	1	1	1	1
12	1	1	1	1	1	1	1
15	3	1	1	1	1	1	1
20	1	1	1	1	1	1	1
22	1	1	1	1	1	1	1
26	2	1	1	1	1	1	1
29	2	1	1	1	1	1	1
Total.	14	10	10	10	10	10	10

Palencia 2 de Noviembre de 1892.—El Juez municipal del bienio anterior, Idefonso Alonso Escribano.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan, para la próxima invierno los acreditados pastos del monte la Villa de Paredes de Nava.

Darán razón en Paredes D. Mariano Cardeñoso Monge, y en Valladolid D. Manuel de Semprún. 5—6

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.